

Regulaciones generales para la aplicación de los mecanismos de trazabilidad fiscal

El Servicio de Rentas Internas [SRI] mediante resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000019, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial Nro. 432 del 15 de abril del 2021, expidió las regulaciones generales para la aplicación de los mecanismos de trazabilidad fiscal previstos en los artículos 279.1 y siguientes del Reglamento a la Ley de Régimen Tributario Interno. A continuación, un resumen:

I. Bienes a los que aplica esta resolución

Aplica al esquema de identificación, marcación, autenticación, rastreo y trazabilidad fiscal respecto de los siguientes bienes de producción nacional y/o importados, gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales [ICE]:

- Bebidas alcohólicas
- Cerveza industrial
- Cigarrillos

Nota: el SRI puede incluir nuevos productos sujetos a estos mecanismos de control fiscal, respecto de aquellos bienes no sujetos al ICE, previa evaluación técnica correspondiente.

II. Sujetos obligados



Están **obligados** los **sujetos pasivos del ICE** respecto de los bienes previstos anteriormente.

III. Sujetos obligados a prestar el servicio de identificación, marcación, autenticación, rastreo y trazabilidad fiscal



El servicio será prestado por cualquier proveedor seleccionado para el efecto por parte del sujeto pasivo, el cual no podrá ser parte relacionada.

Nota: El proveedor cumplirá las especificaciones técnicas, requisitos, criterios y procedimientos establecidos por parte del SRI.

IV. Gestión de la información del servicio prestado



Respecto a los comprobantes físicos de seguridad estampados o incorporados en los bienes y activados a cada sujeto pasivo, deberán entregarse al SRI, para fines tributarios, a través de la plataforma informática dispuesta por el SRI.

Nota: Las especificaciones técnicas, requisitos, criterios y procedimientos a observarse por parte del prestador del servicio de identificación, marcación, autenticación, rastreo y trazabilidad fiscal, serán publicados por el SRI.